



**PLAN MARCO DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
EN EXTREMADURA
2011**

1.	JUSTIFICACIÓN	03
1.1.	PUNTO DE PARTIDA	05
1.2.	DATOS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EXTREMADURA	07
2.	PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	09
3.	OBJETIVOS DEL PLAN MARCO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	13
4.	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	
4.1.	ESCOLARIZACIÓN	14
4.2.	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	18
4.3.	ATENCIÓN A ACNEAE	22
4.4.	ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD	28
4.5.	CENTROS ESPECÍFICOS	33
4.6.	FORMACION DEL PROFESORADO, INNOVACION EDUCATIVA Y COMPROMISO SOCIAL	37
4.7.	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	40
5.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	44
6.	PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN	45

1. JUSTIFICACIÓN

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad extremeña a lo largo de los últimos años han ido conformando una realidad socioeducativa cada vez más amplia y diversa.

En los centros educativos es un hecho la variedad de capacidades, ideas, experiencias, actitudes, motivaciones y expectativas. Este contexto reclama del sistema educativo una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver dificultades escolares, personales, sociales, familiares, etc. y evitar riesgo de exclusión social, discriminación e inadaptación.

Esta realidad escolar hace necesaria nuevas formas de encarar los procesos de enseñanza-aprendizaje con el fin de elevar la calidad educativa, lo que se concreta en el análisis y revisión de diferentes aspectos: la organización escolar, las renovaciones curriculares, las propuestas metodológicas, la elaboración de proyectos específicos, la personalización de la enseñanza, la formación inicial y permanente del profesorado, la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, así como la reorganización y la dotación de los recursos.

Respetar las diferencias y el enriquecimiento que estas representan debe constituir un planteamiento educativo básico. Este objetivo es especialmente relevante para la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que aceptar que todos somos diferentes supone aceptar que todos tenemos algo que aportar.

Sin embargo, somos conscientes de que la creciente pluralidad sociocultural conlleva la satisfacción de nuevas demandas:

- Desarrollar un marco normativo de referencia para atender a la diversidad de capacidades, intereses, motivaciones, etc. del alumnado escolarizado en nuestra comunidad autónoma.
- Redefinir nuestro modelo educativo de acuerdo con la Ley de Educación Extremeña y plasmarlo en respuestas positivas a las desigualdades y discriminaciones.
- Actualizar planes y programas, y adaptarlos a las nuevas realidades educativas, sociales, familiares, etc.

- Adecuar el modelo de centro de educación especial a las necesidades educativas del alumnado y del entorno.
- Garantizar formación y asesoramiento al profesorado para dar respuesta a las diferentes realidades.

El presente **Plan Marco de Atención a la Diversidad** pretende establecer una estructura de referencia general en la que se delimiten los objetivos básicos, las directrices y los ámbitos de actuación que van a ser prioritarios en nuestra comunidad. Las medidas y actuaciones derivadas del Plan servirán de referente a los centros educativos para adecuarlos a las nuevas demandas del alumnado y a las emergentes exigencias de nuestro sistema educativo.

1.1. PUNTO DE PARTIDA

En el año 1996, con el objetivo de consolidar un proceso de planificación regional previo a la asunción de las transferencias educativas por nuestra Comunidad Autónoma, la entonces Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promovió la constitución de distintos grupos de trabajo en los que participaron destacados profesionales que reflexionaron y aportaron propuestas sobre distintos campos educativos.

Fruto de este trabajo fue la concreción del “Plan Regional de Atención a la Diversidad en Extremadura”, que ha servido de referente desde el año 2000, en el que se hicieron efectivas las transferencias educativas, hasta la actualidad.

El desarrollo de este Plan Regional y su adaptación a las nuevas demandas educativas ha supuesto a lo largo de los últimos años un considerable incremento del número de profesionales de apoyo en los centros, destinados a garantizar una respuesta adecuada al alumnado extremeño:

- Profesionales específicos de apoyo en centros educativos: especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, educadores sociales, intérpretes de lengua de signos, auxiliares técnicos educativos (cuidadores) y profesorado de educación compensatoria.
- Profesorado de ámbito para impartir Programas de diversificación curricular en centros de educación secundaria.
- Profesorado para impartir Programas de cualificación profesional inicial (PCPI).
- Orientadores en equipos de orientación y en centros de educación secundaria.

Entre las medidas complementarias de apoyo al alumnado con necesidades educativas destacamos las siguientes:

- Mejoras en la organización y funcionamiento de las aulas hospitalarias.
- Convocatorias de ayudas para psicoterapia, fisioterapia, logopedia y apoyo educativo domiciliario para el alumnado convaleciente.

- Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de educación intercultural.
- Convocatorias de ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de PCPI en la modalidad de talleres específicos.
- Dotación de ayudas técnicas.

Además de estas medidas, se están llevando a cabo una serie de planes específicos cuya finalidad es favorecer la inclusión y una atención singular a todo el alumnado, entre ellos cabe señalar los siguientes:

- El Plan de Mejora para centros de atención educativa preferente.
- El Plan Regional de Convivencia.
- El Plan Regional de Absentismo Escolar.
- Medidas para la acogida e integración de personas inmigrantes.
- Programas específicos para la atención al alumnado inmigrante en colaboración con sus países de origen: Portugal (programa de lengua y cultura portuguesa) y reino de Marruecos (programa de lengua árabe y cultura marroquí).
- Programa MUS-E.
- Programas educativos adaptados a las aptitudes, condiciones e intereses de nuestro alumnado, con la finalidad de mejorar su rendimiento educativo y evitar la exclusión social (Plan PROA y programas de apoyo a la implantación de la LOE).

Por ello, tras el análisis de nuestra realidad y en el contexto del proceso de elaboración de la Ley de Educación de Extremadura, se ha venido elaborando, por parte de un equipo de expertos y profesionales, una propuesta de medidas que han dado lugar a este documento, que representa el compromiso de la Consejería de Educación para la mejora de sus cotas de calidad y el establecimiento de las bases para la excelencia educativa.

1.2. DATOS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EXTREMADURA

Evolución del alumnado con N.E.E.

Curso	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10
Total ACNEE	6.388	5.647	5.584	4.961	4.912	4.330	4.739*	3.533	3.395

**El concepto de acnee cambia a partir de la LOE(2006) al recibir tal consideración el alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de su discapacidad o trastornos graves de conducta. A partir del curso siguiente se produce una adecuación en el registro de los datos en la Plataforma Educativa Rayuela a los criterios que aparecen en la LOE.*

Desde el curso 2001-2002 se aprecia una disminución progresiva del número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que también coincide con un descenso de la población escolar en, prácticamente, todas las etapas educativas.

Evolución del nº de profesionales directamente relacionados con la atención a la diversidad

Profesionales	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10
Pedag. Terapéutica	326	330	344	424	428	445	456	472	469
Audición y Leng.	166	173	194	245	269	287	309	319	342
Ed. Compensatoria	62	66	80	80	104	102	112	123	121
Educ. Sociales	126	130	138	142	145	147	148	148	148
Intérp. de L.Signos	10	10	14	14	14	14	15	16	16
ATE/Cuidador	176	173	166	195	204	226	235	257	277
Orientadores/as	211	227	230	250	251	252	268	283	288
P. T. Servicios C.	33	33	33	38	38	36	37	41	42
TOTAL	1110	1142	1199	1396	1453	1509	1580	1659	1703

Observamos un aumento progresivo del número de profesionales a pesar de la disminución progresiva de la población escolar y del número de alumnado con

necesidades educativas especiales, lo que ha supuesto una mejor respuesta a la atención a la diversidad en los centros de nuestra comunidad.

Además, debe añadirse el profesorado que presta sus servicios en los Programas de cualificación profesional inicial y en los Programas de diversificación curricular.

2. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad debe entenderse como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud.

La atención a la diversidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirá por los siguientes principios:

Favorecer la integración escolar y la inclusión social

Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente la normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, y énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (personal, social y cultural). Esto exige el esfuerzo compartido de los diferentes profesionales y las familias e implica un trabajo colaborativo en aras a conseguir la mayor eficacia en el uso de los recursos personales, materiales y organizativos.

Respetar la autonomía pedagógica del centro

Uno de los criterios prioritarios que deben condicionar la organización del centro debe ser, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este planteamiento requiere una organización flexible de los tiempos y de los espacios. Es el propio centro, en el uso de su autonomía de gestión, con el asesoramiento de los servicios de orientación correspondientes, el que partiendo de estas necesidades, debe decidir qué medidas tienen que ser adoptadas, desde las generales y ordinarias hasta las más extraordinarias, y elaborar su propio Plan de Atención a la Diversidad.

No obstante, teniendo en cuenta esta autonomía pedagógica del centro, la atención personalizada y la detección temprana deben constituir los principales referentes de actuación para la prevención de las dificultades de aprendizaje y la inadaptación escolar.

Orientada a que el alumnado alcance, en la medida de sus posibilidades, las competencias básicas

La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tender a alcanzar las competencias básicas y tener en cuenta la diversidad que se aprecia en el aula. Algunas medidas que deben tenerse en cuenta para que el alumnado adquiera las competencias básicas son las siguientes:

- Diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de competencias y, en todo caso, con expectativas altas de poder conseguirlas.
- Incorporar objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y la mejora del clima del aula.
- Coordinar la labor realizada desde los diferentes departamentos didácticos a fin de consensuar objetivos, contenidos, criterios de evaluación, decisiones metodológicas y organizativas.
- Proponer experiencias de aprendizaje y metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atender a los aspectos sociales y emocionales del grupo, además de a los cognitivos, y promover el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optar por una evaluación formativa dirigida a mejorar el proceso, el resultado y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno o alumna.
- Evaluar los procesos de enseñanza y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su eficacia y proponer mejoras.

Basada en el compromiso y en el trabajo colaborativo del profesorado

La atención a la diversidad requiere un importante grado de compromiso del profesorado, sin el cual es difícil obtener el éxito deseado. Este compromiso debe ir más allá de la necesaria coordinación entre el profesorado.

Actualmente, la diversidad personal, cultural y el medio social en que vivimos exigen la coordinación con las familias y con otros agentes y recursos comunitarios externos a los centros educativos.

Sin embargo, la implicación del profesorado en relación con la atención a la diversidad debe ir unida a una adecuada formación del mismo en función de la realidad del centro; así como al decidido impulso del equipo directivo apoyado por una Administración educativa que promueva planes de formación, innovación y dinamización de los centros.

Favorecedora de la cooperación entre el profesorado y las familias

Más que nunca, nuestra sociedad actual exige la cooperación entre el profesorado y las familias con vistas a optimizar los procesos de aprendizaje. Es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral; así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto. Deben aprovecharse, por tanto, todos los recursos disponibles en el centro para facilitar la visibilidad de las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y garantizar la información de las familias respecto a temas organizativos, de adaptación y medidas ordinarias y extraordinarias que afectan a sus hijos e hijas.

Potenciadora de la apertura del centro al entorno y del uso de las redes de recursos sociales de la comunidad

El centro educativo forma parte de un contexto comunitario más amplio. De hecho, el propio centro es un recurso más de la comunidad, y debe aprovechar todos los recursos disponibles en el entorno para mejorar la educación del alumnado. Las asociaciones de todo tipo, los centros de salud, otros centros educativos, el ayuntamiento, las ONGs, las instituciones, los distintos servicios comunitarios, etc. son excelentes colaboradores en la educación del alumnado, y su uso de manera coordinada con los mismos redundará positivamente en una educación integral.

Promotora del éxito educativo y de la mejora de los centros

La calidad en la atención a la diversidad del alumnado constituye un distintivo de excelencia del centro en su conjunto e implica ofrecer la mejor

respuesta educativa posible al alumnado, cumpliendo los objetivos previstos y obteniendo la satisfacción de los mismos, del profesorado y de las familias. En este sentido, los Planes de Atención a la Diversidad de los centros forman parte de los planes de mejora y de éxito educativo, puesto que su desarrollo permite una mejora de los procesos educativos y de los resultados, así como una orientación hacia la mejora continua del centro como institución educativa.

3. OBJETIVOS DEL PLAN MARCO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los objetivos generales del Plan Marco de Atención a la Diversidad serán los siguientes:

1. Garantizar una **atención educativa de calidad** para la diversidad del alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Proponer las medidas necesarias para la adecuada **escolarización** del alumnado teniendo en cuenta las características y necesidades que presenten.
3. Garantizar la **orientación educativa, psicopedagógica y profesional** como elemento fundamental para la mejora de los aprendizajes, del apoyo al profesorado y a la familia y para el logro de una educación personalizada e integral.
4. Establecer **principios, objetivos y actuaciones** de compensación educativa que garanticen una efectiva igualdad de oportunidades.
5. Dar respuestas eficaces y eficientes a las **necesidades educativas del alumnado gravemente afectado por su discapacidad**.
6. Determinar los recursos específicos, perfiles y funciones de los profesionales competentes para atender a la diversidad del alumnado escolarizado en centros.
7. Generalizar la **actuación coordinada** de los recursos educativos, sociales, sanitarios, etc. en la atención a la diversidad del alumnado.
8. Concretar el **desarrollo normativo** de la atención a la diversidad en nuestra comunidad autónoma.

4. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Para hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos anteriormente establecidos se propone el desarrollo de los mismos a través de los siguientes ámbitos:

- Escolarización
- Orientación y tutoría
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- Acciones positivas para la igualdad
- Centros específicos de educación especial
- Formación del profesorado, innovación educativa y compromiso social.
- Coordinación interinstitucional.

4.1. ESCOLARIZACIÓN

La escolarización, como proceso de adscripción e incorporación del alumnado a un centro educativo, reviste una importancia esencial, puesto que garantiza su acceso a la educación en la modalidad que permita una atención adecuada, y favorece el desarrollo personal, social, intelectual y emocional, independientemente de sus características y necesidades.

Como las situaciones de acceso a la educación son diferentes, la Consejería de Educación establece procedimientos de escolarización que garantizan la atención adecuada a todo el alumnado en el marco de la atención a la diversidad.

Por ello, el proceso de escolarización persigue las siguientes finalidades:

a. Hacer efectivo el derecho a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de sus necesidades y circunstancias personales, sociales, económicas o culturales para que participen de unas mismas experiencias educativas, sin discriminaciones.

b. Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades personales del alumnado que necesite una atención educativa diferente a la ordinaria, propiciando su incorporación al puesto escolar que ofrezca la respuesta

educativa requerida en cada caso.

Las situaciones de escolarización pueden variar en función de las siguientes necesidades:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de desventajas sociales y/o culturales.
- Alumnado con sobredotación intelectual.
- Alumnado de escolarización excepcional.

Para hacer efectivo el derecho a acceder al sistema educativo de todo el alumnado en condiciones de igualdad, la Consejería de Educación se propone los siguientes objetivos:

1. Favorecer la **distribución equilibrada del alumnado** diverso entre los diferentes centros educativos de una misma localidad o de una misma zona.
2. Potenciar y favorecer **los mecanismos** de información precisa, puntual y concreta sobre el proceso de escolarización.
3. Definir y flexibilizar las diversas **modalidades de escolarización**.
4. Garantizar el **ajuste** entre la modalidad de escolarización, las características y necesidades del alumnado y los recursos de los centros.
5. Garantizar el **acceso y continuidad** en el sistema educativo de todo el alumnado.

MEDIDAS

Favorecer la distribución equilibrada del alumnado entre los centros educativos.

- Las Comisiones de Escolarización asegurarán la reserva hasta el final del proceso ordinario de, al menos, dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro, con el fin de hacer posible la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Para el alumnado inmigrante y de minorías étnicas en situaciones desfavorecidas también se reservarán, al menos, dos plazas durante el periodo ordinario de escolarización y matriculación por cada unidad escolar con la que cuenta cada centro y todas las vacantes existentes fuera del plazo general.

- Se dotará a los centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de los recursos y medios necesarios teniendo en cuenta las necesidades reales y el número de alumnos y alumnas que requieren este apoyo.

Potenciar y favorecer los procedimientos de información en el proceso de escolarización.

- Se facilitará la difusión de información relacionados con nuestro sistema educativo (las diferentes alternativas de estudios que ofrece la comunidad, el proceso de escolarización, recursos y servicios educativos específicos, becas y ayudas, etc.) que serán desarrollados por todos los centros educativos y por las oficinas de escolarización puestas a disposición de la comunidad educativa.

Definir y flexibilizar las diversas modalidades de escolarización.

- Se definirán y concretarán las diferentes modalidades de escolarización y criterios de adscripción a las mismas:

- En centro ordinario con adaptaciones significativas y/o aulas especializadas.
- En centro de educación especial.
- En escolarización combinada.

- Se concretarán los criterios para proponer escolarizaciones excepcionales, así como los procedimientos para su puesta en marcha: permanencia de un curso más en la etapa de educación infantil, escolarización en centros de educación especial en la etapa de infantil, escolarización combinada para el alumnado escolarizado en educación infantil, escolarizaciones a tiempo parcial, etc.

- Se preverán los procedimientos, criterios y medidas para modificar, excepcionalmente, la edad de acceso a los distintos niveles y etapas del sistema educativo así como la duración de los mismos.

Garantizar el ajuste entre la modalidad de escolarización, las características y necesidades del alumnado y los recursos de los centros.

- Se ampliará de forma progresiva la red de centros de educación infantil de primer ciclo, posibilitando la escolarización temprana y la atención preferente al alumnado social y culturalmente desfavorecido, y se dotará a la misma con los recursos personales y materiales que garanticen el carácter educativo de toda la etapa.
- Se establecerán cauces de coordinación con otras entidades e instituciones de atención a la infancia para favorecer la detección de necesidades educativas y la intervención precoz.

Garantizar el acceso y continuidad en el sistema educativo de todo el alumnado.

- Se garantizará el acceso al sistema educativo en condiciones de igualdad, así como la continuidad en el mismo de todo el alumnado, con especial consideración al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, su efectiva inclusión, y su capacitación para el mundo laboral.
- Se favorecerá que las familias o representantes legales elijan el centro escolar que disponga de los recursos necesarios, o aquel al que razonablemente puedan ser incorporados para que la atención educativa sea de calidad, siguiendo los criterios generales establecidos en el proceso general de admisión.
- Se impulsará la escolarización en etapas no obligatorias: infantil y enseñanzas post-obligatorias, mediante la creación de centros, incremento de plazas en los ya existentes, desarrollo de campañas informativas, coordinación y colaboración con otras instituciones, entidades, etc.
- Se garantizará que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales esté sujeta a un proceso de seguimiento que permita tomar decisiones sobre su modalidad de escolarización, o en su caso, revisión de la misma a partir de la evaluación psicopedagógica. En este proceso quedará garantizada la información a los padres o tutores legales y su opinión expresa, respecto de la modalidad de escolarización propuesta.

- Se ampliará progresivamente la oferta de los PCPI para permitir que el alumnado adquiera un adecuado desarrollo personal, social y profesional, según sus necesidades y expectativas.
- Se fortalecerá la colaboración con entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de diferentes programas formativos.
- Se potenciará la formación permanente, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades en cualquier etapa de la vida.
- Se facilitará y clarificará el proceso para hacer efectiva la compatibilidad de estudios de formación reglada y otras enseñanzas declaradas de interés por la administración educativa.

4.2. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

Educar no implica solo la transmisión de conocimientos, sino que es un proceso que tiende al desarrollo integral de la persona, por lo que transmitir valores, normas y actitudes conlleva vincular la función docente a la acción tutorial y orientadora, y con ello, conseguir un desarrollo equilibrado de la personalidad del alumando en sus distintos ámbitos: emocional, físico, social e intelectual.

Debe entenderse que la orientación educativa es un proceso continuo de apoyo y asesoramiento personal, académico y profesional ofrecidos por el sistema educativo a lo largo de la vida escolar para que el alumno logre el mejor ajuste posible según sus necesidades educativas, desarrolle su capacidad para orientarse por sí mismo y tome decisiones de forma madura y responsable.

Con el fin de dar respuesta a las nuevas necesidades educativas, la Consejería de Educación asume un modelo organizativo y funcional de la orientación basado en tres niveles de intervención:

- La acción tutorial cuya responsabilidad corresponde a todo el profesorado y especialmente, al tutor o tutora.
- Los equipos de orientación, como servicios de apoyo e intervención en los centros.
- Los departamentos de orientación, como unidades organizativas básicas en los institutos de educación secundaria.

Con este modelo de orientación se intenta superar las intervenciones de tipo individual y puntual para dar paso a una concepción de la orientación como proceso, cuya responsabilidad es compartida por todo el equipo docente, coordinada por el tutor y asistida por los profesionales de la orientación. La tarea orientadora se convierte así en una competencia de todo el profesorado a través de la acción tutorial e íntimamente ligada a la tarea docente.

La orientación contemplada como acción generalizada y sistemática sobre la comunidad educativa y, especialmente, sobre el alumnado, se ha consolidado en nuestro sistema educativo.

El modelo actual de orientación de nuestra comunidad autónoma se caracteriza por lo siguiente:

- Estar integrado con carácter transversal en el currículo y en la planificación educativa, vinculado a la función docente y apoyado en las estructuras organizativas de los centros: Equipo directivo, comisión de Coordinación Pedagógica, Equipos Docentes y Tutores.
- Estar basado en planteamientos de intervención inclusivos, optimizadores y preventivos, con actuaciones planificadas, teniendo en cuenta el contexto y cada uno de los elementos que integran la comunidad educativa.
- Ser flexible para adaptarse a las características cambiantes de nuestra sociedad, lo que implica una actualización y mejora de las medidas y recursos.

OBJETIVOS

1. **Impulsar y favorecer la implicación del profesorado** en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado a lo largo de toda su escolaridad.
2. **Impulsar la acción tutorial** como nivel elemental de la orientación.
3. **Concretar el modelo organizativo y funcional** de la orientación y de la acción tutorial en los centros educativos.
4. **Reforzar la orientación e intervención psicopedagógica** adecuando los recursos humanos a las necesidades de los centros y del alumnado.

MEDIDAS

Impulsar y favorecer la implicación del profesorado en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado a lo largo de toda su escolaridad.

- Los proyectos educativos y curriculares de los centros reflejarán de forma destacada la planificación, organización y evaluación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado.
- El profesorado asumirá, como propio de la tarea docente, la tutoría y la orientación, y colaborará activamente con las familias para proporcionar la mejor respuesta educativa al alumnado. Para ello, contará siempre con apoyo y asesoramiento especializado.
- Los órganos de gobierno y de coordinación de los centros velarán para que su organización y funcionamiento favorezcan la orientación escolar, psicopedagógica y profesional del alumnado y de sus familias.
- Los equipos y departamentos de orientación cooperarán estrechamente con los centros y con el profesorado para que la planificación y el desarrollo de la orientación en sus distintos ámbitos sea un principio básico en sus prácticas educativas.

Impulsar la acción tutorial como nivel elemental de la orientación.

La Administración educativa:

- Velará para que los planes de acción tutorial reflejen entre sus principios la prevención y seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje, faciliten la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado y potencien la participación del mismo en la vida del centro.
- Reconocerá el desarrollo de prácticas novedosas de acción tutorial que favorezcan la personalización de la educación en el marco de las buenas prácticas educativas.
- Definirá y establecerá los mecanismos y cauces de coordinación entre los distintos niveles de intervención de la orientación y entre éstos y el resto de servicios de orientación y apoyo.

- Potenciará el uso de las TIC en el desarrollo de los planes de acción tutorial y de orientación dirigidos al alumnado y a sus familias.
- Se potenciará la acción tutorial personalizada durante la escolaridad obligatoria a través de protocolos de seguimiento individual, a fin de garantizar la coordinación de actuaciones de los tutores/as.

Concretar el modelo organizativo y funcional de la orientación y de la acción tutorial en los centros educativos.

Para llevar a cabo este objetivo se definirán:

- Las tareas específicas para el desempeño de la orientación y la acción tutorial.
- Las funciones específicas de los distintos perfiles profesionales en el desempeño de la orientación y la acción tutorial.
- Los cauces de coordinación entre los distintos niveles de intervención y de éstos con el resto de servicios de apoyo y asesoramiento.
- Los perfiles de los profesionales que integran los equipos y los departamentos de orientación.

Además, se fomentará la coordinación entre los distintos servicios de orientación de una misma zona para facilitar la transición del alumnado a lo largo del sistema educativo, las actividades de formación, innovación, investigación, la optimización de recursos, etc.

Reforzar la orientación e intervención psicopedagógica adecuando los recursos humanos a las necesidades de los centros y del alumnado.

- Se revisará y, en su caso, modificará la composición, los ámbitos de actuación, de organización y los modelos de intervención en los centros de los servicios de orientación, teniendo en cuenta las necesidades de los centros y del alumnado, así como la nueva configuración de nuestra comunidad autónoma en distritos educativos.
- Se adecuarán los recursos humanos de la orientación en los centros y enseñanzas atendiendo a las características de la población escolarizada, los

recursos del entorno y otras variables que puedan influir en el proceso de enseñanza- aprendizaje, teniendo en cuenta la nueva organización en distritos educativos de nuestra comunidad.

- Se impulsará la labor de los equipos y departamentos de orientación como instrumentos para consolidar los procesos de innovación, modernización y mejora del sistema, de su eficacia y de la calidad de la educación mediante su implicación efectiva en los centros educativos.
- Se fortalecerá e impulsará la integración efectiva de los profesionales de los equipos de orientación en los proyectos que planifiquen y desarrollen los centros educativos de sus zonas de adscripción.
- Se completará la dotación de personal de los equipos generales y específicos y se estudiará la posibilidad de creación de otros equipos (conducta, etc.) atendiendo a las necesidades y características del alumnado.

4.3. ATENCIÓN A ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en su artículo 71 define al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como “aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar” y afirma que “la adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiéndose que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo integral, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social”.

El término inclusión conlleva el supuesto básico de que hay que modificar el sistema educativo para que responda a las necesidades de todo el alumnado, en lugar que sea éste el que se adapte al sistema, integrándose en él. La inclusión es un proceso, una labor que en la práctica nunca finaliza y debe ser considerada como una búsqueda interminable de formas más adecuadas de responder a la diversidad. Se trata de aprender a convivir con la diferencia y de aprender de las diferencias, de forma que éstas sean un factor más de enriquecimiento personal y social.

Asumir este principio por el modelo educativo extremeño supone el compromiso de asegurar la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia de todo el alumnado en el sistema educativo. Así como una fuerte apuesta por un modelo de educación eficaz para todo el alumnado, sean cuales sean sus características personales, sociales o culturales.

OBJETIVOS

1. Asegurar una **atención educativa de calidad** para el alumnado extremeño que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
2. **Regular los aspectos básicos** relativos a recursos personales y materiales necesarios.
3. **Prevenir situaciones de riesgo e identificar** lo más tempranamente posible las **dificultades y necesidades educativas** específicas del alumnado.
4. **Garantizar la igualdad de oportunidades al alumnado** con necesidad específica de apoyo educativo en el acceso y permanencia a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, así como a la integración en todos los aspectos de la vida académica y del mundo laboral.
5. **Desarrollar la normativa específica** que necesita nuestra Comunidad Autónoma para ofrecer una educación de calidad al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

MEDIDAS

Asegurar una atención educativa de calidad para el alumnado extremeño que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La administración educativa:

- Promoverá el desarrollo de proyectos de centro basados en la inclusividad, la equidad y la convivencia democrática, compartidos por todo el profesorado, el alumnado, las familias y la comunidad social donde se inserta el centro educativo.
- Impulsará el desarrollo de prácticas de intervención inclusiva del profesorado de apoyo con todo el alumnado mediante la difusión de buenas

prácticas e incentivará la realización de las mismas a través de convocatorias de premios.

- Creará, en los distritos educativos que lo necesiten, al menos un aula para favorecer el proceso de socialización del alumnado con problemas específicos de comunicación y relación social. Asimismo, se establecerán los requisitos para su organización y funcionamiento.

Los centros educativos, con el asesoramiento de los servicios y profesionales correspondientes:

- Establecerán estrategias de adaptación, flexibilización curricular y de evaluación de los aprendizajes, tanto en la adquisición de las competencias básicas como en las habilidades necesarias para la vida del alumnado.
- Desarrollarán programas de intervención específicos para el alumnado con graves alteraciones, priorizando el carácter manipulativo de las adquisiciones e incrementando, al término de la escolaridad, contenidos relacionados con la orientación profesional, dirigidos a mejorar su competencia social, su autoestima y su inserción laboral.
- Podrán diseñar y aplicar medidas flexibles de carácter organizativo y curricular que contribuyan eficazmente a conseguir el máximo desarrollo de las competencias básicas.
- Diseñarán y desarrollarán programas de intervención específicos para el alumnado con altas capacidades intelectuales teniendo siempre en cuenta la potenciación de la dimensión social, intercultural y emocional de dichos programas.

Regular aspectos básicos relativos a recursos personales y materiales necesarios.

La administración educativa:

- Establecerá los criterios y regulará los procedimientos para facilitar y mejorar el acceso del alumnado al currículo.
- Revisará la adecuación de los distintos perfiles profesionales y las funciones de los mismos a las diferentes necesidades del alumnado.

- Establecerá los cauces necesarios para que los Planes de Atención a la Diversidad de los centros educativos contemplen las medidas necesarias para una adecuada atención a todo su alumnado y justifiquen los recursos personales y materiales necesarios para su desarrollo.
- Garantizará que los centros educativos que cuenten con profesorado de apoyo especializado reciban los recursos necesarios para poder desarrollar programas específicos idóneos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Facilitará al alumnado con necesidades educativas especiales aquellos materiales, recursos educativos o ayudas técnicas necesarias para favorecer su acceso al currículo y contribuir así al desarrollo de su proceso formativo.

Prevenir situaciones de riesgo e identificar lo más tempranamente posible las dificultades y necesidades educativas específicas del alumnado.

- Se potenciará la formación del profesorado en la identificación temprana de indicadores asociados a necesidades específicas de apoyo educativo y pautas de actuación en el ámbito escolar.
- Los centros educativos diseñarán actuaciones que permitan la detección temprana de las dificultades de aprendizaje de su alumnado, con objeto de organizar, en su caso, la respuesta educativa más adecuada. Para ello, podrá contar con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y los departamentos de orientación.
- Se crearán e incentivarán grupos de trabajo, en la que colaborarán expertos, para la elaboración de herramientas de evaluación de competencias en función de las distintas necesidades específicas de apoyo educativo y su aplicación en el aula por parte del profesorado.
- Se informará a las familias sobre la identificación temprana de indicadores asociados a necesidades específicas de apoyo educativo y se le facilitará la formación necesaria o pautas de actuación para abordarlas desde el ámbito familiar.
- Se llevarán a cabo protocolos y/o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas y privadas para facilitar la detección de necesidades educativas desde el mismo momento en que se producen, la

atención temprana y el apoyo a las familias del alumnado en situación de riesgo.

- En colaboración con distintas administraciones, servicios y centros educativos, se impulsará el desarrollo de actuaciones preventivas para poblaciones y situaciones de riesgo en momentos claves de la escolarización (acceso a la educación infantil, tránsito de curso, ciclos y etapas educativas, cambios en las modalidades de escolarización, etc.).

Garantizar la igualdad de oportunidades al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el acceso y permanencia a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, así como a la integración en todos los aspectos de la vida académica y del mundo laboral.

- Se asegurará la igualdad de oportunidades a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, independientemente de su localidad de residencia, mediante un trato diferenciado, pero no excluyente, en el acceso al conocimiento, a becas y ayudas y dotación de recursos económicos, materiales, humanos, tecnológicos y pedagógicos.

- Se establecerán procedimientos para las adaptaciones de acceso a las enseñanzas postobligatorias (bachillerato y FP) para el alumnado con necesidades educativas especiales que acceda a ellas.

- Se establecerán protocolos de coordinación entre distintos ámbitos e instituciones públicas y/o privadas para facilitar que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursen Programas de Cualificación profesional inicial, Ciclos Formativos y Programas de transición a la vida adulta pueda realizar la Formación en centro de trabajo (FCT) o se incorpore al mundo laboral.

- Las familias podrán participar en las decisiones relativas al proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las que atañen a la adopción de medidas de escolarización extraordinaria.

- Se garantizará que las familias o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conozcan la propuesta curricular a desarrollar y en el seguimiento de la misma.

- Siguiendo el principio de “Aprendizaje a lo largo de la vida”, se

planificarán estrategias de flexibilización y adecuación de las enseñanzas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Determinar la normativa específica que necesita nuestra Comunidad Autónoma para ofrecer una educación de calidad al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se llevará a cabo el desarrollo normativo de carácter general sobre la atención a la diversidad en nuestra comunidad autónoma. Con esta finalidad se elaborará un Decreto sobre la atención a la diversidad que se concretará en el desarrollo de órdenes reguladoras de diferentes aspectos:

- Medidas de atención a la diversidad en los centros: ordinarias, extraordinarias y excepcionales.
- Detección, valoración y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas.
- Criterios y procedimientos para facilitar el acceso del alumnado al currículo.
- Recursos personales y materiales específicos para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros: concreción de las funciones de los distintos profesionales, adecuación de los distintos perfiles a las diferentes necesidades, tareas generales y específicas, etc.
- Revisión y actualización de la normativa sobre atención a alumnado con sobredotación intelectual.
- Regulación de las enseñanzas no obligatorias, Bachillerato y F.P., para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Regulación de la coordinación y colaboración con otras instituciones y organizaciones que se ocupan de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Desarrollo del procedimiento para dotar de ayudas técnicas al alumnado con necesidades educativas especiales de centros ordinarios y de educación

especial e intercambio de los mismos.

- Organización, composición y funcionamiento de la orientación en Extremadura.
- Accesibilidad y adaptabilidad de los centros educativos.

4.4. ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD

Un modelo educativo basado en hacer efectivo el principio de igualdad en el derecho a la educación, supone el desarrollo de medidas de acción positiva, de carácter compensador en relación con el alumnado, grupos y ámbitos territoriales en situación de desventaja socioeducativa.

La desigual situación de partida de una parte del alumnado debe llevar consigo el desarrollo de acciones que conduzcan a la inclusión, e inculcar su compromiso de pertenencia al grupo y a la comunidad.

Se trata de llevar a cabo medidas y facilitar recursos al alumnado que se encuentre en las siguientes situaciones:

- Pertenencia a minorías étnicas o culturales.
- Desarrollo en ambientes marginales o desfavorecidos socialmente.
- Hospitalización o convalecencia.
- Itinerancia o temporeros.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Desconocimiento de la lengua vehicular de comunicación.

Asimismo, en el marco de la compensación educativa, hay que considerar todas aquellas acciones complementarias que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole y garanticen las condiciones más favorables para la escolarización en cualquiera de las etapas educativas como son:

- La escolarización temprana.
- Las acciones destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades en la

escuela rural y a proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender sus necesidades específicas: transporte escolar, comedor y residencia.

- Las acciones y medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de todo el alumnado en condiciones socioeconómicas desfavorecidas, mediante el acceso a becas y ayudas al estudio y a los servicios complementarios.

OBJETIVOS

1. Asegurar una **atención adecuada y de calidad** al alumnado procedente de minorías étnicas, inmigrante o en desventaja socioeducativa.

2. Garantizar la **igualdad de oportunidades** en el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo del alumnado en desventaja socioeducativa.

3. Intensificar la **formación e información de familias** pertenecientes a minorías étnicas y culturales.

4. Desarrollar **medidas de acción positiva** para que el alumnado en situación de desventaja acceda a los programas educativos y servicios educativos complementarios.

5. **Elaborar y actualizar** la normativa de las diferentes actuaciones de compensación educativa.

MEDIDAS

Asegurar una atención adecuada y de calidad al alumnado procedente de minorías étnicas, inmigrantes o en desventaja socioeducativa.

- Se asegurará que los centros educativos apliquen el principio de interculturalidad mediante un conjunto de actuaciones que quedarán recogidos en sus Proyectos Educativos, especialmente y de manera más intensa, en aquellos centros que escolaricen un porcentaje elevado de alumnado inmigrante o perteneciente minorías étnicas.

- Se autorizará el desarrollo de planes y programas específicos en centros o zonas geográficas que escolarice alumnado procedente de minorías étnicas,

inmigrantes o en desventaja socioeducativa y requieran medidas y actuaciones singulares para favorecer la igualdad.

- Se podrán crear aulas temporales de adaptación lingüística en aquellos centros que escolaricen un número significativo de alumnado con desconocimiento del español dotándolas de los recursos profesionales necesarios.

- Se regularán diferentes medidas organizativas, curriculares, etc. para compensar desigualdades en educación primaria y secundaria, asegurando que la puesta en práctica de las mismas resulte eficaz para que el alumnado adquiera las competencias básicas.

- Se establecerán criterios objetivos para la asignación de recursos profesionales y materiales a aquellos centros que escolaricen a un número significativo de alumnado procedente de minorías étnicas, inmigrantes o en situación de desventaja social y/o económica.

- Se optimizarán los recursos de las diferentes administraciones para proporcionar al alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma y sus familias una atención integral.

- Se favorecerá la estabilidad de los equipos docentes en aquellos centros que desarrollen programas específicos y/o medidas positivas singulares para la igualdad autorizadas por la administración educativa.

- Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de programas, medidas y actuaciones que se desarrollen para compensar desigualdades, con el fin de determinar la eficacia de las mismas.

Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y promoción en el sistema educativo del alumnado en desventaja socioeducativa.

- Se ampliará progresivamente la red de centros de educación infantil de primer ciclo para posibilitar la escolarización temprana y la atención preferente del alumnado social y culturalmente desfavorecido dotándola, con los recursos personales y materiales que garanticen el sentido educativo de esta etapa.

- Se ampliará el número de centros que desarrollen programas de apoyo y refuerzo educativo en horario escolar y extraescolar.

- Se priorizará la dotación de recursos específicos en nuevas tecnologías en aquellos centros que desarrollen programas y actuaciones singulares para compensar las desigualdades del alumnado que escolarice.
- Se adecuarán los protocolos establecidos para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, con el fin de agilizar el procedimiento de intervención con el alumnado en grave riesgo de abandono.
- Se establecerá el procedimiento para la coordinación, control, gestión e intercambio de información acerca del alumnado que, por diferentes motivos, deba trasladarse de centro educativo.
- Se garantizará una plaza escolar y los recursos necesarios para favorecer la integración del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Se revisará el procedimiento de solicitud, gestión y seguimiento de los apoyos educativos domiciliarios, independizándolas de la convocatoria en la que actualmente se encuentran incluidas y ampliando su cobertura a las etapas educativas no obligatorias.
- Se revisará la red de aulas hospitalarias de nuestra Comunidad, y en su caso se incrementará el número de ellas, ajustando su número a las demandas de población hospitalizada.
- Se revisará la organización, funcionamiento y gestión de las aulas hospitalarias a las nuevas demandas de la sociedad, proporcionándoles los recursos y adecuando los medios tecnológicos para favorecer el intercambio de información y el aprendizaje interactivo con sus centros de referencia.
- Se pondrán al servicio de los centros educativos que escolaricen alumnado convaleciente u hospitalizado el asesoramiento, los medios y los recursos técnicos necesarios para favorecer el contacto con el alumnado y planificar a través de las nuevas tecnologías, la atención educativa al mismo.
- Se establecerá un procedimiento de préstamo de material informático y ayudas para el uso de las TIC al servicio de la atención al alumnado con problemas de salud, para que pueda continuar lo más adecuadamente posible su proceso de aprendizaje.
- Se aprovecharán las posibilidades de la televisión educativa cuando no sea posible garantizar la educación en centros docentes o en aulas hospitalarias.

- Se actualizarán e implementarán protocolos específicos de actuación ante urgencias sanitarias en centros educativos.
- Se fortalecerá la red de centros de personas adultas siguiendo el principio de “formación a lo largo de la vida” que garantice la igualdad de oportunidades en cualquiera de sus etapas.

Intensificar la formación e información de las familias pertenecientes a minorías étnicas y culturales.

- Se dará prioridad para la concesión de ayudas a aquellos proyectos de centros y de AMPA cuya finalidad sea la puesta en funcionamiento de escuelas de formación y orientación familiar.
- Se promoverá en los centros procesos de acogida, comunicación e integración, mediante la colaboración entre familias asentadas, procedentes de minorías étnicas y culturales, y familias recién llegadas.
- Se establecerán convenios de colaboración con distintas administraciones, instituciones locales, ONG... para el desarrollo de programas de mediación y acompañamiento familiar, así como acciones orientadas a la inserción socioeducativa: información sobre la organización y funcionamiento de los centros, el sistema educativo, escolarización, etc. a familias inmigrantes, minorías étnicas y otros colectivos desfavorecidos.

Desarrollar medidas de acción positiva para que el alumnado en situación de desventaja acceda a los programas educativos y servicios educativos complementarios.

- Se ampliará progresivamente el número de comedores escolares y aulas matinales en los centros educativos de nuestra comunidad, para garantizar el acceso a plazas gratuitas para el alumnado en desventaja socioeconómica.
- Se establecerán criterios de acción positiva estableciendo la prioridad en el acceso a becas y ayudas al alumnado procedentes de familias social y económicamente desfavorecidas.
- Para acceder a programas y servicios educativos complementarios, se dará prioridad a los centros que escolarice, alumnado procedente de minorías étnicas y culturales y de sectores socialmente desfavorecidos.

Elaborar y actualizar la normativa de regulación de las diferentes actuaciones de compensación educativa.

Se regularán las medidas de compensación educativa que se desarrollen en los centros de nuestra comunidad con el fin de posibilitar al profesorado, dentro de la autonomía de los centros, una organización eficiente de los recursos, una atención más adaptada a las características del alumnado y una intervención con garantías de inclusividad y no discriminación. Entre ellas se destacarán las siguientes:

- Atención al alumnado con problemas de salud: apoyo domiciliario, aulas hospitalarias, enfermeros en centros de educación especial, ate/cuidador, etc.
- Atención al alumnado inmigrante, temporero y de escolarización tardía: procedimiento, intercambio de información, gestión y control, etc.
- Procedimiento para el desarrollo de medidas de compensación educativa o Planes de acción singular y recursos asociados a los mismos.
- Revisión de las convocatorias de becas y ayudas destinadas a la aplicación de tratamientos no asumidos por el sistema educativo dirigidas al alumnado convaleciente.
- Adecuación de la normativa existente sobre absentismo escolar.

4.5. CENTROS ESPECÍFICOS

La garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación y la obligación de los poderes públicos al desarrollo de una política de integración y atención especializada para las personas que la requieran por sus discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas amplió los límites de la educación especial, y permitió la escolarización de mayor número de alumnos y alumnas con limitaciones personales graves y permanentes que permanecían al margen del sistema educativo.

Los cambios conceptuales y legislativos ocurridos en nuestro país a lo largo de los últimos años han propiciado la progresiva escolarización del alumnado más gravemente afectado.

Actualmente, se consagra el derecho a la educación inclusiva en las leyes internacionales. En nuestro país, la Ley Orgánica de Educación (LOE) lo hace

suyo, por lo que los centros de educación especial deben escolarizar, fundamentalmente, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de graves y permanentes discapacidades o plurideficiencias, que van a necesitar una intervención educativa muy específica así como de otras intervenciones especializadas ya que sus necesidades no pueden ser atendidas desde el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios (LOE art. 74.1).

Teniendo en cuenta lo anterior, y partiendo de uno de los principios básicos de nuestro modelo educativo, basado en lograr el máximo desarrollo de todas las capacidades del alumnado, nuestra Comunidad exige la defensa de una escuela inclusiva y el compromiso de asegurar la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado.

OBJETIVOS

1. Propiciar una **respuesta educativa adaptada** a las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de graves discapacidades.
2. Favorecer y desarrollar que los centros de educación especial aseguren la **formación personal y la inclusión sociolaboral** del alumnado escolarizado.
3. Mantener e impulsar en la normativa de nuestra comunidad el **principio de acción positiva** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Fortalecer la **participación de las familias y del entorno** comunitario en los centros de educación especial.

MEDIDAS

Propiciar una respuesta educativa adaptada a las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de graves discapacidades.

- Se concretará el modelo de educación especial de nuestra comunidad basado en atender a todas las discapacidades, dar respuesta ajustada a las necesidades educativas y sociolaborales del alumnado, teniendo en cuenta los recursos complementarios que pueda necesitar.

- Se actualizará la red de centros de educación especial y otros recursos específicos en centros ordinarios y el ajuste de los mismos a las necesidades de escolarización del alumnado gravemente afectado.
- Se intensificará la acción orientadora y de apoyo de los servicios educativos competentes en los centros de educación especial.
- Se facilitará y agilizará el acceso y la dotación de ayudas técnicas específicas y adaptaciones necesarias para facilitar la comunicación, la movilidad y el aprendizaje del alumnado de los centros de educación especial.
- Se intensificarán las medidas para la detección y atención temprana de las posibles discapacidades mediante la acción coordinada con los servicios sociosanitarios de nuestra comunidad.
- Se definirán los perfiles y funciones de los profesionales especializados de estos centros a partir de las características y necesidades del alumnado.
- Se impulsará el desarrollo de experiencias inclusivas e innovadoras entre los centros de educación especial, los centros ordinarios y otros servicios e instituciones de la comunidad, dando prioridad a dichos criterios en las convocatorias de ayudas, subvenciones, etc.

Favorecer y desarrollar que los centros de educación especial aseguren la formación personal y la inclusión sociolaboral del alumnado escolarizado.

- Se asegurará que los Proyectos Educativos de los centros de educación especial establezcan medidas para favorecer la inclusión social y laboral del alumnado escolarizado atendiendo a sus características personales.
- Se impulsarán los Programas de transición a la vida adulta en estos centros.
- Se impulsará el desarrollo de convenios de colaboración entre centros de educación especial e instituciones u organizaciones que trabajen a favor de la integración social y laboral de las personas con discapacidad.
- Se implantarán progresivamente Programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de talleres específicos.

Mantener e impulsar en la normativa de nuestra comunidad el principio de acción positiva para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Se establecerán los requisitos para la creación, implantación, organización y funcionamiento de aulas que favorezcan el proceso de socialización del alumnado con problemas de comunicación y relación.
- Se elaborará normativa de organización y funcionamiento de los centros de educación especial.
- Se definirán los criterios y procedimientos para facilitar el acceso al currículo del alumnado escolarizado en centros específicos.
- Se procurará la mayor accesibilidad y adaptabilidad de los centros educativos.
- Se favorecerá la coordinación y el intercambio de experiencias entre los centros de educación especial.
- Se regulará el procedimiento a seguir en la realización de prácticas de formación en centros de trabajo por el alumnado escolarizado en Programas de cualificación profesional inicial (modalidad de talleres específicos) y, en su caso, aulas de transición a la vida adulta.

Fortalecer la participación de las familias y del entorno en los Centros de Educación Especial.

- Se potenciará el desarrollo de actuaciones que favorezcan el asesoramiento y acompañamiento a las familias acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, en el proceso de escolarización y en de las distintas opciones educativas de sus hijos e hijas.
- Se impulsará la creación de escuelas de padres y madres y se potenciará la colaboración de éstas en el asesoramiento a familias que tengan hijos con discapacidad en edades tempranas.
- Se dará prioridad en la concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres del alumnado de centros de educación especial en las distintas convocatorias.

4.6. FORMACION DEL PROFESORADO, INNOVACION EDUCATIVA Y COMPROMISO SOCIAL

Uno de los principios básicos en los que la Consejería de Educación pretende fundamentar sus actuaciones es potenciar el esfuerzo compartido del profesorado, alumnado, familias y de la sociedad extremeña en su conjunto para proporcionar una educación de calidad y, en definitiva, mejorar el éxito educativo. Sin duda, debemos reconocer que la participación de la comunidad y de las familias es el acompañamiento más importante para la transformación de la escuela y el mejor apoyo para el desarrollo del alumnado.

Es nuestra intención hacer realidad un modelo de escuela de puertas abiertas, que sirva a la comunidad y se sirva de ella para cumplir sus objetivos. Un modelo de escuela de calidad enraizada en la comunidad, que implique la superación permanente y la actualización de habilidades y competencias necesarias en el siglo XXI, que contribuya a mejorar las prácticas educativas de los docentes y a fortalecer su formación profesional en la organización, el trabajo y habilidades que exige adaptarse a los nuevos y vertiginosos cambios socioculturales, así como a potenciar la formación e información de las familias.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la **mejora de la calidad de la educación** mediante el desarrollo de actuaciones y programas de formación del profesorado para atender a la diversidad del alumnado.
2. Fomentar la **participación de las familias y del resto de la comunidad educativa** como recursos imprescindibles para la atención a la diversidad.
3. **Superar progresivamente las barreras** al aprendizaje y a la participación en el contexto escolar.
4. Fomentar **proyectos de innovación** en los centros educativos para contribuir al logro de una educación inclusiva y de éxito.

MEDIDAS

Contribuir a la mejora de la calidad de la educación mediante el desarrollo de actuaciones y programas de formación del profesorado para atender a la diversidad del alumnado.

- Se adaptará la normativa reguladora de formación permanente del profesorado a las necesidades, demandas y ofertas de los centros, del alumnado, y de las familias de nuestra comunidad.
- Se garantizarán actividades referidas a la atención a la diversidad en los planes de formación permanente :
 - Desde el punto de vista organizativo y de coordinación en los centros.
 - Desde las actuaciones sobre el currículo, de forma que responda a las necesidades educativas del alumnado.
 - De actualización científico-didáctica dirigidas al profesorado y a los profesionales de la intervención psicopedagógica.
 - En la identificación temprana de indicadores de riesgo de dificultades y necesidades educativas así como pautas de intervención en el contexto escolar.
 - Dirigidas a otros profesionales no docentes directamente relacionados con la atención al alumnado.
- Se fomentará la elaboración e intercambio de recursos didácticos, materiales y documentación relativa a la educación intercultural.
- Se fomentará la investigación del profesorado en la elaboración de tecnología de apoyo apropiada a las necesidades educativas especiales.
- Los CPR realizarán funciones de asesoramiento a la atención a la diversidad.
- Se desarrollarán sesiones de trabajo con los equipos directivos de los centros de cada distrito, promoviendo su liderazgo en la respuesta inclusiva que la comunidad educativa debe ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Se fortalecerá la oferta de formación on-line para el profesorado con el fin de contribuir a la permanente actualización de sus conocimientos y la revisión de sus prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad.

- Se desarrollarán planes específicos de formación dirigidos al profesorado de los centros que desarrollen acciones positivas de carácter singular a través de los Centros de profesores y recursos.
- Se difundirán buenas prácticas educativas de inclusión entre los distintos profesionales de la comunidad educativa.
- Se promoverá la creación de redes profesionales para el diseño, desarrollo y difusión de propuestas educativas inclusivas.

Fomentar la participación de las familias y el resto de la comunidad educativa como recursos imprescindibles para la atención a la diversidad.

- La inspección educativa, equipos de orientación, los centros de profesores y recursos, las unidades de la Administración educativa responsables de la atención a la diversidad junto con los equipos directivos velarán para que el “Compromiso de las Familias Extremeñas con la Educación” sea una herramienta útil y eficaz en el desarrollo de la participación y cooperación familias-centros.
- Se desarrollarán programas familia-escuela que faciliten la comunicación y la formación en técnicas y procesos de ayuda para la labor educativa con los hijos e hijas a través del Plan de Formación y Participación de Familias.
- Los centros educativos planificarán actuaciones específicas que contribuyan a la participación activa de las familias y de la comunidad en la vida escolar, estableciendo relaciones de mutua colaboración con el profesorado.

Superar progresivamente las barreras al aprendizaje y a la participación en el contexto escolar.

- Se facilitará el acceso del alumnado con necesidades educativas especiales a cualquier material o recurso técnico educativo que le proporcione la ayuda necesaria en su proceso formativo.
- Se avanzará en la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas de los centros educativos de nuestra comunidad.
- Se identificarán y arbitrarán las medidas necesarias para la comunicación del alumnado con discapacidad.

- Se regulará el procedimiento para dotar de equipamiento y ayudas técnicas para atender a las necesidades del alumnado así como los mecanismos de intercambio de materiales y recursos entre los centros.
- Se incluirá en todas las licitaciones de material didáctico, mobiliario escolar y material especial, cláusulas que aseguren los requisitos de adaptabilidad en el diseño para todo el alumnado.
- Se creará a través de la plataforma educativa Rayuela un censo de todas las ayudas técnicas recibidas por los centros educativos que ayude a la Administración a su adecuada distribución, siguiendo los principios de eficiencia, igualdad, equidad y excelencia educativa.
- Se fomentará la investigación para la accesibilidad a las tecnologías de información y comunicación del alumnado con discapacidad.

Fomentar proyectos de innovación en los centros educativos para contribuir al logro de una educación inclusiva y de éxito.

- Se potenciará la formación y el liderazgo de los equipos directivos de los centros en el desarrollo de proyectos inclusivos, en especial los que garanticen la calidad de la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Se fomentará el desarrollo de modelos prácticos de organización social del aula y del centro escolar que faciliten la inclusión, el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, y se promoverá la difusión de las mismas a través de la participación en la convocatoria de buenas prácticas.

4.7. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

El proceso educativo se construye en relación con el contexto en el que se desenvuelven las personas. Formar a personas completas implica ir más allá de las aulas y los centros y ofrecer al alumnado una atención integral en los diversos ámbitos. Por ello, la coordinación e integración de actuaciones de las diferentes Administraciones y entidades irán encaminadas a garantizar la corresponsabilidad en la tarea educativa así como la planificación de recursos.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes tareas de coordinación con distintas entidades y organismos:

Con la Consejería de Sanidad y Dependencia ¹

- Se establecerán convenios y protocolos de colaboración para afrontar de manera conjunta las intervenciones sociales y sanitarias y la atención del alumnado enfermo en el contexto escolar así como la atención a la problemática creciente del alumnado con dificultades en el campo de la salud mental infantil y juvenil.
- Se regulará la organización y el funcionamiento de las aulas hospitalarias.
- Se realizarán proyectos de colaboración-formación recíproca para la mejora de la atención al alumnado escolarizado en centros educativos.
- Se fomentará el desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos.
- Se fomentará la coordinación e implicación, con el objetivo de asegurar el apoyo y la atención social y sanitaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y problemas de salud.
- Otras que se consideren necesarias.

Con la Consejería de Igualdad y Empleo ¹

- Se desarrollarán pautas, protocolos de colaboración y trabajo en red con servicios sociales para ofrecer respuestas conjuntas, optimizando así los recursos existentes para abordar problemáticas psicosociales con fuerte incidencia en el contexto escolar.
- Se fomentarán y coordinarán las actuaciones en torno a la prevención, detección e intervención ante el absentismo escolar.
- Se colaborará en campañas de sensibilización para la escolarización del alumnado en edades tempranas y especialmente las dirigidas a colectivos socialmente desfavorecidos.
- Se favorecerá la coordinación entre los distintos profesionales de atención temprana para abordar posibles necesidades educativas del alumnado, fomentar la escolarización temprana, abordar actuaciones conjuntas y optimizar los recursos de la comunidad.

¹ O aquellas administraciones con competencias en dichas áreas.

Con la Universidad de Extremadura

- Se facilitará la colaboración con la Universidad de Extremadura para asegurar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad en las pruebas de acceso a la misma.
- Se potenciará la colaboración con la Universidad de Extremadura en proyectos de investigación e innovación educativas así como la difusión de trabajos que promuevan la mejora del éxito escolar.

Con los Departamentos de educación de otras Comunidades Autónomas

- Se garantizará la escolarización y el seguimiento académico del alumnado temporero que se desplaza con sus padres para realizar tareas laborales de temporada.
- Se favorecerá, a través de procedimientos eficaces, el intercambio de información del alumnado que cambie su domicilio a otra Comunidad Autónoma.

Federaciones y confederaciones de padres y madres

- Se favorecerá la participación en las propuestas y desarrollo de medidas que contribuyan a mejorar la calidad y equidad educativa.
- Se fomentará junto con las familias el desarrollo de actividades y programas que potencien prácticas de inclusión educativa.
- Se dará prioridad en las ayudas a aquellas AMPA cuyos proyectos tengan como objetivo principal desarrollar acciones inclusivas, de educación intercultural, etc. que redunden en el éxito escolar.

Asociaciones sin ánimo de lucro

- Se favorecerá el desarrollo de proyectos en los que los centros educativos potencien la interculturalidad, la convivencia pacífica, la inclusión educativa, etc.
- Se potenciará el establecimiento de protocolos y convenios para favorecer la calidad educativa y asegurar la atención a la diversidad.

Administraciones locales. Ayuntamientos

- Se potenciará el establecimiento de convenios de colaboración con entidades y administraciones locales para la organización y desarrollo de programas y actividades que favorezcan la diversidad, la interacción e inclusión en las aulas.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, apoyo, supervisión y coordinación de las actuaciones que se deriven de la puesta en marcha y desarrollo de este Plan será llevado a cabo por el servicio de la Administración educativa con competencias en atención a la diversidad.

La evaluación de este plan se realizará en dos fases: una en el periodo 2011-2014 y otra en el periodo 2015-2018.

En cada una de las fases se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en cada uno de los ámbitos de actuación y las medidas llevadas a cabo para el alcance de los mismos. Para ello, se elaborarán procedimientos e indicadores que faciliten la evaluación objetiva, así como el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la evaluación de las distintas actuaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos planteados para cada año.
- Medidas puestas en marcha según lo previsto en cada periodo.
- Nivel de satisfacción del Plan respecto a:
 - Comunidad educativa.
 - Centros docentes.
 - Personal docente.
 - Personal no docente.
 - Entidades

Además de la evaluación en estas dos fases, se llevarán a cabo evaluaciones anuales del plan que servirá para valorar el proceso de implantación y el cumplimiento de los objetivos. Y en función de la misma, realizar propuestas de mejora que sirvan para tomar medidas en el curso siguiente. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta las aportaciones de los diferentes sectores implicados en su aplicación y desarrollo, y para tal efecto se creará una comisión de evaluación y seguimiento que elaborará una memoria final.

6. PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

Compete a la Administración educativa formular las políticas y estrategias más oportunas para garantizar el derecho a la educación.

El coste de las medidas previstas en este plan se inscribirá tanto en el presupuesto ordinario establecido para la Consejería de Educación como para el conjunto de medidas previstas en la LEEX.

La aplicación completa del plan se llevará a cabo en un ciclo de 8 años a partir de la aplicación de la LEEX, y supondrá una inversión algo superior a los 51 millones de euros. El desarrollo presupuestario se llevará a cabo cuando se proceda a la elaboración de las actuaciones específicas que puedan originarse de su puesta en marcha.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

